



02108



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2017-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 21 de diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO:**

El Informe N° 222-2017-MDBSH/GM, remitido por la Gerencia Municipal, donde solicita la aprobación mediante acto resolutorio del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martín San Martín", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 039-2017-MADBBSH, de fecha 06 de Febrero del 2017, mediante el cual se resuelve aprobar el expediente Técnico de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martín San Martín", identificado con código SNIP N° 320274, con Presupuesto Total de Inversión ascendente a la suma de S/. 3, 895,927.78 (Tres Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Veinte y Siete con 78/100) Soles con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución de Contrata;

Que, con CARTA N° 065-2017-TRUNXSAC, el representante legal de la supervisión presenta el expediente técnico de adicional de obra sustentando el adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante por cambio de especificación técnica, cabe indicar que no se genera ampliación presupuestal que permitirá cumplir las metas y objetivos trazados, para su revisión y trámite de aprobación ante la entidad; cuyos resultados son como se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	PP CONTRATADO	ADICIONAL N°01	DEDUCTIVO N° 01	PPTO REFORMULADO N°01
C.DIRECTO	3 158,084.42	156,130.46	156,130.46	3 158,084.42
G.G	315,808.44	15,613.05	15,613.05	315,808.44
UTILIDAD	157,904.22	7,806.52	7,806.52	157,904.22
<b>SUB TOTAL</b>	<b>3 631,797.08</b>	<b>179,550.03</b>	<b>179,550.03</b>	<b>3 631,797.08</b>
IGV	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>PPTO t</b>	<b>3 631,797.08</b>	<b>179,550.03</b>	<b>179,550.03</b>	<b>3 631,797.08</b>

% ADICIONAL DE INCIDENCIA=  $\frac{179,550.03-179,550.03}{3 631,797.08} * 100 = 0.00\%$





02107



Que, con **EXPEDIENTE TECNICO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**, mediante el cual el Supervisor de obra realiza su informe de adicional de obra en la cual concluye y recomienda que el presupuesto del adicional de obra N° 01, corresponde a la ejecución de las partidas cuyos análisis de costo se ven afectados por el cambio del insumo para el mejoramiento de la sub rasante lo cual se detalla en el presente presupuesto y a detalle, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto con sus respectivas partidas, análisis de costos unitarios, insumos, las mismas que se detallan en el presupuesto de obra, según el expediente técnico en mención; concluye también que no existen mayores metas físicas ni económicas ya que el precio de los insumos son los mismos, de acuerdo a las cotizaciones realizadas las cuales se adjuntan en el acta de pactación de precios; indica también que luego de haber analizado, evaluado el presupuesto del adicional de obra N° 01, correspondiente a los cálculos de nuevos costos unitarios, se solicita la aprobación del adicional N° 01 de la obra, "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin San Martin**"; finalmente recomienda a la entidad, aprobar el adicional de obra N° 01, y a su vez comunicar al contratista **CONSORCIO SHILCAYO LEVEAU**, la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y la autorización para su ejecución y cumplimiento de acuerdo a ley;

Gonzales  
 G. Gonzales  
 GONZALEZ  
 S.A.P.A. W. 317

Que, con **INFORME N° 061-2017-GASB/JIO-GDURI-MDBSH**, del Jefe de Infraestructura y Obras mediante la cual informa que la Supervisión habiendo realizado el expediente adicional de obra y deductivo vinculante N° 01 da como resultado procedente para su trámite respectivo como se detalla:



<b>PRESUPUESTO DE CONTRATO</b>	S/ 3 631,797.08
<b>PRESUPUESTO ADICIONAL</b>	S/ 179,550.03
<b>PRESUPUESTO DEDUCTIVO</b>	S/ 179,550.03
<b>PRESUPUESTO REFORMULADO</b>	<b>S/ 3 631,797.08</b>



Concluye, que el expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01, cuenta con los documentos pertinentes para su aprobación mediante resolución y que previamente se debe contar con la certificación de crédito presupuestal, en este caso, el monto del presupuesto del Adicional de obra N° 01 es de S/ 00.00 Soles;



Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural e Infraestructura- MDBSH, mediante **INFORME TECNICO N°050-MDBSH/GDUR/2017**, indica que teniendo en cuenta la conformidad y el sustento técnico de la Supervisión y el Jefe de infraestructura esta Gerencia recomienda a su despacho gestionar la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin San Martin**";



Que, mediante **Informe Legal** del Estudio Gonzales Abogados SAC, remite su Opinión Legal mediante la cual concluye que es procedente la aprobación del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra "**Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin San Martin**", vía acto resolutivo, por 25 días calendarios, teniendo como nueva fecha de término el 10/01/2017;





02106



Que, mediante Informe N° 222-2017-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin San Martin";

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Adicional De Obra N° 01, por el monto ascendente a la suma de S/. 179,550.03 Soles (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 03/100 Soles), de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin San Martin".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, el Deductivo Vinculante De Obra N°01, por el monto ascendente a la suma de S/. 179,550.03 Soles (Ciento Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta con 03/100 Soles), de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Cabo Alberto Leveau C-02 a la C-06, Jr. Ramón Castilla C-02 y C-03, Psje. Leoncio Prado C-01, Jr. Tupac Amaru C-01 a la C-03 y Psje. Leonel Fasanando C-01, Distrito de La Banda de Shilcayo- San Martin San Martin".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio N. [Signature]  
 ALCALDE

[Signature]  
 Gerente G. Gobias Gonzalez  
 A.B.C. 01000  
 C.A. S.M. N° 217



- LANLIA-MDBSH
- PIHS/S.G
- AL
- C.e
- GM
- GAFYR
- OPP
- INTERESADOS
- ARCHIVO

